

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1387-2020

Referencia: Oficio GA-STSS-N.41-2020  
ticket 10067

Licenciada

**Norma Vides Berlioz**

Gerente Administrativo

Secretaria de Trabajo y Seguridad Social

Su Despacho.

Estimada Licenciada Vides:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio incluido en el ticket interno 10067, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social:

**Tabla 1: Procesos de Contratación**

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de Combustible	8,000 litros de diésel	L. 180,000.00	Compra menor	Decreto 0432020 decreto 045-2020	Adquisición combustible Auditorías verificación establece el 043-2020
Adquisición de póliza de seguros para vehículos	Póliza de seguro para 35 vehículos asignados a la secretaria de Trabajo	L. 200,000.00	Compra menor	Circular No 003.DGP-2020, 31/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso I	Adquisición de póliza de seguro para salvaguardar los bienes de la institución,

**Marco Regulatorio :**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la

República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **CIRCULAR No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020** emitida por Secretaría de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN e n el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

**Análisis:**

- El compromiso financiero derivado de la adquisición relacionada con los procesos objeto de la consulta se encuentran dentro de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020 por estar relacionados con la protección de los bienes del estado y operatividad de la institución.

**Recomendación:**

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, y proceder con la publicación del proceso, documentando que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE

Cc; Abg. Olvin Anibal Villalobos Velasquez, Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo por Ley  
Cc: Ing. Carlos Madero, Secretario Coordinador General de Gobierno.  
Cc: Abg. Marco Midence, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc: Archivo



Tegucigalpa M.D.C.,  
10 de agosto de 2020

Oficio.GA-STSS-N.41-2020

Ingeniera  
Sofía Romero  
Directora de la ONCAE  
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención y cumplimiento al decreto 043-2020 Apertura Inteligente, publicado el 10 de mayo de 2020 en el diario oficial la Gaceta, donde se crea la comisión interinstitucional con el objetivo de verificar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en donde la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social preside dicha comisión.

En tal sentido iniciamos los procesos de adjudicación de los insumos, herramientas y servicios necesarios en la atención directa a la emergencia del Corana virus covid-19, presentando inconveniente con la adquisición de combustible para las diferentes regionales, ya que las pocas gasolineras registradas en la plataforma hondocompras 2.0 no quieren cotizar aduciendo que es muy engorroso y que el estado no tiene liquidez para cumplir con los pagos de dichas ordenes, ver adjunto (todos los procesos y adendas realizadas a través del sistema hondocompras 2.0) la cual no hemos podido adjudicar por las razones anteriormente descritas.

En consecuencia, solicito con mucho respeto la habilitación del sistema hondocompras 1, para realizar los procesos de adquisición de combustible y pólizas de seguro abajo descritos, ejecutando dichos procesos bajo el marco normativo de compra vigente.

Es importante mencionar que el precio de combustible es regulado por el estado de Honduras.

**Tabla 1: Procesos de Contratación**

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de Combustible	8,000 litros de diésel	L. 180,000.00	Compra menor	Decreto 043-2020 decreto 045-2020	Adquisición de combustible para Auditorias de verificación que establece el decreto 043-2020
Adquisición de pólizas de seguros para vehículos	Póliza de seguro para 35 vehículos asignados a la Secretaria de Trabajo	L. 200,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 31/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Adquisición de póliza de seguro para salvaguardar los bienes de la institución.

<sup>1</sup> En el marco del cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-043-2020, publicado el 10 de mayo de 2020 en el diario oficial La Gaceta, en el cual establece que es deber del Estado, velar por la seguridad y salud de los trabajadores, empleadores y población en general, así como establecer las medidas y mecanismos de prevención en los centros de trabajo.

<sup>2</sup> Considerando que la Secretaría de Trabajo preside la comisión Interinstitucional con el objeto de verificar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad correspondientes y el mismo establece que estas instituciones involucradas en dicha comisión, deben poner en forma inmediata a disposición los servidores públicos competentes y necesarios para tal fin, garantizando la logística y los equipos de bioseguridad respectivos para dicho personal.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en Hondu Compras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

  
Norma Vides Berlioz  
Gerente Administrativo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social  
Firma y sello

Cc: Ing. Carlos Alberto Madero Secretario de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social  
Cc/archivo